



Monitoreo de encuestas y sondeos de opinión
Proceso Electoral Ordinario 2020-2021
(Medios Impresos)

Reporte No. 11

CONTENIDO

	<u>PÁG.</u>
<u>INTRODUCCIÓN</u>	<u>3</u>
<u>MARCO JURÍDICO</u>	<u>4</u>
<u>METODOLOGÍA</u>	<u>7</u>
<u>MONITOREO</u>	<u>9</u>

INTRODUCCIÓN

Por mandato de ley, el Instituto Electoral de la Ciudad de México debe emprender diversas acciones para tutelar el cumplimiento a los principios que rigen la materia electoral, entre los que se encuentran los de certeza, equidad, legalidad y objetividad.

Las encuestas o sondeos de opinión son ejercicios demoscópicos que tienen por objeto retratar una fotografía de un momento determinado respecto al comportamiento de los partidos políticos y candidatos en el ánimo de la opinión pública.

Para garantizar el principio de la equidad, el IECM realizará semanalmente el reporte de las encuestas o estudios de opinión que se publiquen en la Ciudad de México, en cumplimiento a lo establecido en el Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México y los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

El presente documento incluye el décimo primer reporte sobre encuestas y sondeos de opinión, cuya fecha de levantamiento fue entre el 17 y el 23 de abril de 2021. Para su integración, se monitorearon 29 publicaciones.

En un primer apartado, se puede leer cuál es el marco jurídico que engloba esta actividad institucional; en segunda instancia, se indica la metodología que se empleará.

MARCO JURÍDICO

Los artículos 35, 39, 40, 41, 116 y 122 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establecen las bases en que se sustenta el sistema jurídico político mexicano; de las que se desprende el marco electoral que rige, entre otros, a la Ciudad de México y por ende al Instituto Electoral de la Ciudad de México. De los artículos antes referidos se destaca que todo poder público dimana del pueblo y se instituye en su beneficio, de ahí que éste sea titular de la soberanía nacional, la cual se ejerce a través de los Poderes de la Unión en lo que respecta al régimen federal y de los estados en lo que toca a sus regímenes internos, atendiendo a lo dispuesto en la Constitución y las propias de cada Estado. Con relación a ello, se dispone que la renovación de los poderes u órganos de gobierno Ejecutivo y Legislativo se realiza mediante elecciones libres, auténticas y periódicas, que atienden diversos principios y reglas.

Las disposiciones constitucionales reconocen el sufragio universal, libre, secreto y directo como elemento determinante de las elecciones. La organización de los procesos se realiza a través de un organismo público y autónomo que tiene como principios rectores los de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, equidad, transparencia y objetividad.

Vigilar que no se violente o se altere el principio de equidad en las contiendas es una de las actividades que deben tutelar las instituciones electorales.

El Código de Instituciones y Procedimientos Electorales de la Ciudad de México establece diversas disposiciones para regular la equidad en las contiendas. En sus artículos 36, 50, 409 y 410 se establece el marco de referencia que rige la actividad de la autoridad electoral en materia de encuestas y sondeos de opinión.

Así, el artículo 36, inciso h) establece que el Instituto Electoral tiene a su cargo, entre otras, la siguiente atribución:

h) Verificar que las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales en la Ciudad de México cumplan con los lineamientos que emita el Instituto Nacional;

En concordancia, el artículo 50 de la referida norma indica que son atribuciones del Consejo General:

XXXII. Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto Nacional en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales, que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo cada tipo de estudios en la Ciudad de México;

Por su parte, el artículo 410 mandata que:

Las encuestas o sondeos de opinión que realicen las personas físicas o morales, desde el inicio de las campañas hasta el cierre oficial de las casillas el día de la elección y la difusión de los resultados de las mismas, estarán sujetos a las reglas, lineamientos y criterios que emita el Consejo General del Instituto Nacional, así como a los acuerdos del Consejo General del Instituto Electoral y a lo dispuesto en este Código, en lo que resulte aplicable.

Quien ordene la publicación o difusión de cualquier encuesta o sondeo de opinión sobre las campañas electorales, deberá entregar dentro de los tres días siguientes un ejemplar del estudio completo al Consejero Presidente del Consejo General, en el que incluirá la metodología, el nombre de la empresa que lo realiza y, en su caso, el nombre del patrocinador de la encuesta.

En todos los casos, la Secretaría Ejecutiva difundirá en la página de Internet del Instituto Electoral la metodología, costos, personas responsables y resultados de las encuestas o sondeos de opinión para consulta de los Partidos Políticos, Coaliciones, Candidatos sin partido y ciudadanía.

Durante los tres días previos a la elección y hasta la hora del cierre oficial de las casillas, queda estrictamente prohibido publicar, difundir o dar a conocer por cualquier medio de comunicación, los resultados de las encuestas o sondeos de opinión que tengan como fin dar a conocer las preferencias electorales de los ciudadanos, quedando

sujetos quienes lo hicieren, a las penas y sanciones correspondientes.

Las personas físicas o morales que difundan encuestas o sondeos de opinión de cualquier tipo para conocer las preferencias electorales de los ciudadanos o las tendencias de las votaciones el día de las elecciones, deberán presentar al Consejo General con una antelación de por lo menos treinta días, un informe sobre los recursos aplicados en su realización en los términos que disponga el Instituto Nacional.

El incumplimiento a las disposiciones previstas en el presente artículo, será denunciado por cualquier funcionaria o funcionario del Instituto, partido político, candidata o candidato, o en su caso, el Consejo General, ante la autoridad competente, para que proceda conforme a lo establecido en la Ley General en Materia de Delitos Electorales. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa que pueda actualizarse.

El cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Capítulo, no implica en modo alguno que el Instituto Electoral, avale la calidad de los estudios realizados, la validez de los resultados publicados ni cualquier otra conclusión que se derive de los mismos.

Los resultados oficiales de las elecciones, son exclusivamente los que den a conocer el Instituto Electoral, según corresponda y, en su caso, las autoridades jurisdiccionales competentes.

En tanto, el Instituto Nacional Electoral emitió los lineamientos que deberán seguir las personas físicas o morales que pretendan publicar, difundir, ordenar o realizar encuestas o sondeos de opinión.

Artículo 143.

1. El Instituto y los Ople, a través de sus respectivas áreas de comunicación social a nivel central y desconcentrado, deberán llevar a cabo desde el inicio de su proceso electoral hasta tres días posteriores al de la jornada electoral, un monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, sondeos de opinión, encuestas de salida o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el objeto de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.

2. El área de comunicación social responsable de realizar el monitoreo, deberá informar semanalmente de sus resultados a la Secretaría Ejecutiva del Instituto o del OPL que corresponda.

METODOLOGÍA

La Unidad Técnica de Comunicación Social y Difusión del IECM realizará el “*monitoreo de publicaciones impresas sobre las encuestas por muestreo, encuestas de salida y/o conteos rápidos que tengan como fin dar a conocer preferencias electorales, con el fin de identificar las encuestas originales que son publicadas y las que son reproducidas por los medios de comunicación.*”

El monitoreo comprenderá las siguientes publicaciones:

- | | |
|-------------------------|--------------------|
| 1. 24 Horas | 17. Más por Más |
| 2. Basta | 18. Metro |
| 3. ContraRéplica | 19. Milenio Diario |
| 4. Diario de México | 20. Ovaciones |
| 5. El Economista | 21. Publimetro |
| 6. El Financiero | 22. Récord |
| 7. El Gráfico | 23. Reforma |
| 8. El Heraldo de México | 24. Reporte Índigo |
| 9. El Sol de México | 25. Unomásuno |
| 10. El Universal | |
| 11. Excélsior | Revistas |
| 12. Impacto Diario | 1. Proceso |
| 13. La Crónica de Hoy | 2. Siempre |
| 14. La Jornada | 3. Vértigo |
| 15. La Prensa | 4. Voz y Voto |
| 16. La Razón de México | |

El reporte se enviará semanalmente. Se consignarán los estudios demoscópicos que se hubieren publicado en la semana previa. Asimismo, si se detectara en algún otro medio impreso la publicación de un documento con estas características, se incluirá en este informe.

Al monitoreo se adjuntará, en formato electrónico, el testigo de la encuesta o sondeo de opinión que se trate.

Las encuestas se reportarán de forma individual, sin importar si un mismo ejercicio es publicado en diferente medio. Es decir, que cuando un medio de comunicación, sea o no del mismo propietario y arroje los mismos datos, se reportará de forma individual, sin importar si lo realizó la misma casa encuestadora.

Toda vez que los propietarios y/o concesionarios de medios de comunicación mantienen diversas plataformas para su difusión (impresas y electrónicas) cuando una encuesta o sondeo se reproduzca por más de un medio así se consignará.

MONITOREO

REPORTE DE ENCUESTAS Y/O SONDEOS DE OPINIÓN DIFUNDIDOS EN MEDIOS IMPRESOS

FECHA DE PUBLICACIÓN, DIFUSIÓN O APARICIÓN	MEDIO DE DIFUSIÓN	NOMBRE DE LA SECCIÓN	PAGINAS	METODOLOGÍA BÁSICA	ENCUESTA REALIZADA POR:	PATROCINADA O FINANCIADA POR:	OBSERVACIONES
19-04-21	El Financiero	Nacional, Política y Sociedad	Pág. 1-41	<p>Fecha de levantamiento: Del 12 al 16 de abril de 2021.</p> <p>Tamaño de la Muestra: 2 mil 50 adultos con credencial de elector. Se realizaron 410 entrevistas en cada demarcación.</p> <p>Margen de error: +/-4.8%.</p> <p>Nivel de Confianza: 95%.</p>	El Financiero	El Financiero	De acuerdo con las encuestas de El Financiero realizadas en cinco alcaldías de la Ciudad de México, entre el 12 y 16 de abril, el candidato de la alianza PAN-PRI-PRD en Cuajimalpa, Adrián Rubalcava, se perfila a la reelección, al contar con 47 por ciento de la intención de voto, 18 puntos arriba de Francisco Saldívar, de Morena y PT, quien obtiene 29 por ciento. En distante tercer

							<p>lugar se ubica Estefanía de Garay, de Movimiento Ciudadano. Estos son porcentajes efectivos, sin considerar el 21 por ciento de entrevistados que no manifestó ninguna preferencia. Otra alcaldía con altas probabilidades de reelección es Iztapalapa, donde Clara Brugada, bajo las siglas de Morena y PT, obtiene 53 por ciento de la intención de voto, con una ventaja de dos a uno sobre Jazmín Teresa Curiel, de la alianza PAN-PRI-PRD, que capta 25 por ciento. El tercer sitio lo ocupa Iván Rebollar, del PVEM, con 9 por ciento. Los indefinidos representan un 22 por ciento.</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

19-04-21	24 Horas	CDMX	Pág. 7.	<p>Fecha de levantamiento: No se indica.</p> <p>Tamaño de la Muestra: Se realizó a personas de 18 años en adelante con credencial de elector vigente y residentes en la Miguel Hidalgo. Se aplicaron 600 sondeos en viviendas, 400 vía telefónica y 449 por Facebook.</p> <p>Margen de error: No se indica.</p> <p>Nivel de Confianza: No se indica.</p>	Parametría	Parametría	<p>En medio de la cerrada contienda electoral por la alcaldía Miguel Hidalgo (MH), Víctor Hugo Romo, quien busca reelegirse bajo las siglas de la coalición Morena-PVEM-PT, se despega de su principal competidor, el panista Mauricio Tabe, al alcanzar el 60% de las preferencias del electorado, según una encuesta de la empresa Parametría. De cara a las elecciones del próximo 6 de junio, Tabe -abanderado de la alianza Va por la CDMx (PAN-PRI-PRD). tiene el 30% de las preferencias, y en tercer lugar está Tere Vale, aspirante por Movimiento</p>
----------	----------	------	---------	--	------------	------------	---

							Ciudadano (MC), con el 6% de la intención de voto. Según el sondeo, Romo es conocido por un 90% del electorado; seguido de Tabe (con 44%); Tere Vale (27%); Carlos Reyes Gámiz (17%); Eduardo Farah (10%); Cinthya Acosta (7%); José Manuel Nava (5%); Eduardo Contró y Enriqueta Portillo (ambos con 4%).
19-04-21	Publimetro	Noticias	Pág. 1-4-5	Fecha de levantamiento: No se indica. Tamaño de la Muestra: No se indica. Margen de error: No se indica. Nivel de Confianza: No se indica.	Publimetro	Publimetro	Publimetro publica diversos sondeos en redes sociales como Facebook, Twitter e Instagram, relativos a las preferencias de los tres principales candidatos por cada Alcaldía de la Ciudad de México.
20-04-21	Publimetro	Noticias	Pág. 1-2	Fecha de levantamiento:	Consulta Mitofsky	Consulta Mitofsky	Las cifras reveladas en una

				<p>10 y 11 de Abril, de 2021.</p> <p>Tamaño de la Muestra: 600 ciudadanos residentes de la Alcaldía Benito Juárez.</p> <p>Margen de error: No se indica.</p> <p>Nivel de Confianza: No se indica.</p>			<p>encuesta en viviendas de la alcaldía Benito Juárez, realizada por Consulta Mitofsky, señalan que, si en este momento fuera la elección para designar un alcalde en dicha demarcación, la intención de voto favorecería a Santiago Taboada, del Partido Acción Nacional (PAN). Con 47.1% de las intenciones de voto, el actual alcalde panista, Santiago Taboada Cortina, quien busca reelegirse en el cargo, saca 22.2 puntos a su rival más cercana, la morenista Paula Soto, quien posee el 24.9% del respaldo del electorado. En tanto, Judith Yuyu Tamayo Vivanco, del Partido</p>
--	--	--	--	--	--	--	---

							<p>Revolucionario Institucional (PRI), y Adriana Camaras Hernández, del Partido de la Revolución Democrática (PRD), se encuentran más abajo de la morenista Paula Soto, con 5.0% y 2.1% de las intenciones de voto, respectivamente.</p>
20-04-21	Basta	CDMX	Pág. 1-9	<p>Fecha de levantamiento: No se indica.</p> <p>Tamaño de la Muestra: No se indica.</p> <p>Margen de error: No se indica.</p> <p>Nivel de Confianza: No se indica.</p>	Massive Caller	Massive Caller	<p>Debido a la pésima gestión, falta de resultados, inseguridad, opacidad y el olvido en que tuvo el exalcalde de Movimiento Ciudadano, Octavio Rivero, a la alcaldía de Milpa Alta, ésta sería una de las demarcaciones que perdería la oposición en las elecciones del 2021. De acuerdo con la encuesta</p>

							Massive Caller, la morenista Judith Vanegas Tapia lleva una cómoda ventaja de 47.9 por ciento sobre el abanderado de la Coalición PAN-PRI-PRD Jorge Alvarado Galicia, quien lleva un 15.6 por ciento.
21-04-21	Basta	CDMX	Pág. 1-7	<p>Fecha de levantamiento: No se indica.</p> <p>Tamaño de la Muestra: No se indica.</p> <p>Margen de error: No se indica.</p> <p>Nivel de Confianza: No se indica.</p>	Massive Caller	Massive Caller	A pesar de los altos índices delictivos y contagios por Covid-19 en Iztapalapa, la alcaldía con la mayor población de la Ciudad de México, los sondeos electorales favorecen a la candidata de Morena, Clara Brugada Molina. De acuerdo con la encuesta Massive Caller, la morenista Clara Brugada tiene 61.8 por ciento de preferencia electoral, aventaja por más de 47 por ciento

							a su más cercano adversario político, la abanderada de la Coalición Va Por México, Jazmín Teresa Curiel que tiene 14.5 por ciento.
22-04-21	El Universal	Portada-Metrópoli	Pág. 1-13	Fecha de levantamiento: Del 10 al 14 de abril de 2021. Tamaño de la Muestra: Mil 600 entrevistas efectivas. Margen de error: +/-2.79%. Nivel de Confianza: 95%.	El Universal-Buendía: Márquez	El Universal-Buendía: Márquez	A seis semanas de los comicios del 6 de junio, Morena tiene una cómoda delantera en las elecciones para diputado del Congreso de la Ciudad de México. En la más reciente encuesta en vivienda de EL UNIVERSAL/Buendía: Márquez, Morena cuenta con 50% de la preferencia efectiva, seguido en un distante segundo lugar por Acción Nacional, con 20% de la preferencia electoral. PRI y PRD, otrora partidos

							gobernantes de Ciudad de México, alcanzan únicamente 11% y 7%, respectivamente, de la intención de voto.
22-04-21	El Financiero	Nacional, Política y Sociedad	Pág. 1-33	<p>Fecha de levantamiento: Del 5 al 8 de abril y del 12 al 16 de abril de 2021.</p> <p>Tamaño de la Muestra: 4 mil 510 adultos con credencial para votar. Se efectuaron 410 entrevistas en cada Alcaldía.</p> <p>Margen de error: +/-4.8%.</p> <p>Nivel de Confianza: 95%.</p>	El Financiero	El Financiero	Clara Brugada en Iztapalapa, postulada por Morena y PT, y de Santiago Taboada en Benito Juárez, por el PAN, son las que cuentan con la mayor proporción de opiniones favorables entre sus respectivos electorados, según revelan las encuestas de El Financiero realizadas en esas demarcaciones políticas. Brugada cuenta con 46 por ciento de opinión favorable y 25 por ciento de opinión desfavorable, en tanto que

							<p>Taboada suma 45 por ciento de positivos y 24 por ciento de negativos. En balance, la opinión favorable neta en ambos casos es de 21 por ciento; esto es, restando la opinión negativa a la positiva. Ninguna otra candidatura en las 11 alcaldías estudiadas llega a ese nivel. En tercer sitio del balance positivo se ubica María del Carmen Pacheco, candidata del PAN-PRIPRD en Gustavo A. Madero, con 17 por ciento.</p>